



1700-45

AUTO N°056

SANTA MARTA, ENERO VEINTITRES (23) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

Que mediante solicitud radicada bajo el consecutivo N°7359 de fecha Septiembre 14 de 2016, la empresa R. Arenas & CIA S.A.S, identificada con NIT N°900-243614 -1, representada legalmente por el señor Nestor Isnardo Plata Patiño, a través de apoderado Dr. Emilio Poutay Contreras, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal Único, para desarrollar un proyecto de Parcelación destinado a la construcción de viviendas campestres con fines Eco Turísticos denominado "*Punta Majagua*", en los predios La Gitana y el Encanto, sector Altos de Don Jaca, área rural del Distrito de Santa Marta, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Que para tales efectos, adjuntó a su solicitud los siguientes documentos:

Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación.

Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal (SINA)

Escritura Pública.

Certificado de Existencia y Representación

Cédula de ciudadanía del representante legal

Poder

Cedula de Ciudadanía del Apoderado

Certificados de Libertad y Tradición

Escrituras Públicas de los predios

Uso del suelo

Inventario y Plan de Manejo Forestal.

Medio Magnético.

Atendiendo la solicitud anterior, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, emitió oficio N°03186 de Noviembre 25 de 2016, mediante el cual informó al señor Nestor Isnardo Plata Patiño, en su condición de representante legal de la empresa R ARENAS & CIA S.A.S., del valor a cancelar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación.

A través del radicado interno N°0381 de Enero Veintitrés (23) de Dos Mil Diecisiete (2017), la empresa R ARENAS & CIA S.A.S., allegó el comprobante de ingresos N°007 de Enero 23 de 2017, donde consta el valor cancelado por concepto de liquidación por servicios de evaluación.



Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1791 de 1996, establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal y acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede, la cual es ratificado en el Decreto Reglamentario Único Sectorial N°1076 del 26 mayo de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario del sector con el objetivo que se cuente con un instrumento único jurídico aplicable en todo el territorio nacional; Además define las políticas y regulaciones que se sujetaran la recuperación conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia se ordenara la remisión al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada, para que designe el funcionario idóneo y evalúe la información contenida en el documento presentado y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la empresa R ARENAS & CIA S.A.S, representada legalmente por el señor Nestor Isnardo Plata Patiño, identificado con la cédula de ciudadanía N°91.225.662 expedida en Bucaramanga y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal Único, para desarrollar un proyecto de Parcelación destinado a la construcción de viviendas campestres con fines Eco Turísticos denominado "Punta Magua" en los predios La Gitana y El Encanto, ubicaos en los altos de Don Jaca, área rural del Distrito de Santa Marta, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada, para que designe a un funcionario para efectuar visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y dar estricto cumplimiento a la Resolución 2996 del 19 de Diciembre 2013 "Por medio del cual se regula el Procedimiento de Causación, Cobro y Recaudo de las Tasas Forestales en la jurisdicción de CORPAMAG".



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el expediente N°4694.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a la empresa R ARENAS & CIA S.A.S., representada legalmente por el señor Nestor Isnardo Plata Patiño o a su apoderado Emilio Poutay Contreras.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Elaboró: Maricruz Ferrer Fernández
Revisó: Sara Díaz Granados Cuenca
Expediente N°: 4694



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 13 FEB 2017 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016) se notificó personalmente al señor(a) EXICR. DEL CASTILLO, Marco A quien exhibió la C.C. No. 85.462-17 expedida en Santa Marta en su condición de Afiliado el contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____ de 2016. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C.

12.512.476

EL NOTIFICADO

C.C.

85.462-17